MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Tel. 500-0868 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

Panamá, 7 de febrero de 2017
**DIEORA-DEIA-NC-0001-0702-17**

Señor
**ALBERTO CASAS**
Director de Asuntos Comunitarios y Ambiente
**MINERA PANAMÁ**
E. S. M.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Señor Casas:

En atención a la nota sin número, recibida el 16 de enero de 2017, en nuestro despacho, donde hace referencia a la instalación de campamentos o viviendas temporales y permanentes le indicamos que, si el EsIA aprobado mediante Resolución IA-1210-2011 incluye estas actividades y ubicación respectiva en donde se establezcan las medidas de mitigación según el área directa a impactar por dicha actividad, no requeriría de la presentación de un nuevo instrumento de gestión ambiental, puesto que estaría incluido dentro del alcance del EsIA aprobado, siempre que el mismo se encuentre vigente.

Adicional le indicamos que, deberán cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos para el diseño, construcción y operación que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades competentes.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

**KATHERINE GARCIA**
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental, Encargada

KIG/mgd/jds